



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO
GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)**

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 23 de Marzo de 2017, transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales/as y a su vez Tenientes/as de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde-

Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro P.P.

Juan Antonio Arenas Ramos P.P.

No asiste excusando su ausencia, Doña María José Megias Valverde , Concejala y 1º Teniente de Acalde perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular

Abierta a la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :

1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE MARZO DE 2017)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 9 de Marzo de 2017, distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida dicha Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores/as asistentes.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA NÚMERO 4/ 2017 FECHADO EL DIA 20 DE MARZO DE 2017 : INCOACION EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE DECLARACION DE RUINA O DETERIORO DE NICHOS SITUADOS EN EL PATIO 1 DEL CEMENTERIO O MUNICIPAL DE ALGARINEJO .

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local de del Ayuntamiento , haciéndola suya y dándose por enterados , a la siguiente RESOLUCION dictado por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

".....

DON JORGE SÁNCHEZ HIGALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) tiene a bien dictar en fecha 20 de Marzo de 2017, la siguiente :

RESOLUCION NUMERO 4 /2017 : Incoación expediente contradictorio de ruina o deterioro de nichos situados el patio 1 del Cementerio Municipal de Algarinejo

Dada cuenta del Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 02 de Marzo que queda anexionado al expediente , en el que se indica la concurrencia de causa de iniciación del procedimiento de declaración de ruina o deterioro de los nichos situados en Cementerio Municipal de Algarinejo , cuya ubicación está fijada conforme a la planimetría adjunta .

Examinada la documentación que la acompaña, así como el Informe – Propuesta de Resolución de la Secretaría General que queda unido al expediente e de su razón y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO .- Incoar el expediente contradictorio de declaración de ruina o deterioro de los siguientes nichos situados en el Patio 1 del cementerio municipal de Algarinejo

RESTOS CADAVERICOS DIFUNTO	Inhumación	Vencimiento enterramiento	Familiar Titular de derecho
----------------------------------	------------	------------------------------	--------------------------------



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Jiménez	Arco	Miguel	24/02/1942	1997	Francisco Javier Cano Adamuz
Cano	Campaña	José	10/11/1943	1968	Francisca Cano Arco (Aguadero)
Arco	Zamora	María Antonia	22/01/1945	1970	Francisca Cano Arco (Aguadero)
Cordón	Adamúz	María	28/01/1975	1995	José Montoro Gámez
Caracuel	Valverde	María	15/07/1945	1990	Carmen Avila Arrabal
Cordón	Adamúz	Isabel	01/10/1955	1995	Isabel Molina Cordón
Pareja	Ruiz	José	27/11/1946	1976	Desconocido
Prados	Pérez	Antonia	16/02/1966	1996	Desconocido
Almirón	Almirón	Encarnación	14/12/1955	1995	Manuel Caliz Almirón
Cóliz	Caliz	Encarnación	22/04/1947	1992	Manuel Caliz Almirón
Almirón	Almirón	Trinidad	16/02/1941	1992	Manuel Caliz Almirón
Almirón	Almirón	Manuel	28/06/1935	1992	Manuel Caliz Almirón
Cóliz	Avila	Eduardo	08/04/1932	1992	Manuel Caliz Almirón
Almirón	Almirón	Josefa	18/12/1927	1992	Manuel Caliz Almirón
Almirón	Almirón	Felipe	24/06/1921	1992	Manuel Caliz Almirón
Ruiz	Caracuel	Salvador	11/03/1963	Perpetuidad	Salvador Ruiz Serrano
Nieto	Ramos	Carmén	01/02/1947	Perpetuidad	Carmen Montoro Gámez
Jimenez	Miranda	Antonio	20/11/1946	Perpetuidad	José Lopera Prados
LOPEZ	AMORES	EMILIA	20/01/1958	1988	Araceli Serrano López
Adamuz	Garófano	Francisco	27/10/1947	1977	Desconocido
Cobo	Ortega	Manuel	22/03/1952	1967	Francisco Cobo Ortega
Bermudez	Porcuna	Carmen	20/08/1946	1966	Antonio Bermudez Arenas



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Tamayo	Montoro	Miguel	09/06/1959	1979	Rosario Tallón Bermudez
Serrano	Muñoz	José María	17/01/1940	1995	Araceli Serrano Lopez
Bermudez	Cáliz	Carmen	26/09/1947	1977	Rosario Tallón Bermudez
Caracuel	Garófano	Antonia	06/01/1946	1996	María Caracuel Garófano
Cáliz	Valverde	Dolores	04/01/1941	1996	Rafaela Gutierrez Cáliz
Caracuel	González	Eduardo	01/04/1950	1995	María Caracuel Garófano
Garofano	Caracuel	Carmen	24/09/1950	1995	María Caracuel Garófano
Ruiz	Molina	Josefa	03/04/1961	1996	Mercedes Martín Caliz
Porcuna	Cobo	María Rosario	14/06/1931	1996	Antonio Bermudez Arealo
Montoro	Sánchez	Aurora	23/02/1951	2001	Encarnación Cáliz Lopera
Cáliz	Cáliz	Javier	14/02/1947	1997	Cristoba l Huet Cáliz
Adamuz	Espinar	María	06/01/1952	Perpetuidad	Visitación Muñoz Adamuz
Martín	Lomas	Aurelio	22/03/1975	1995	Miguel Tamayo Tallón
Cáliz	Tallón	Carmen	09/04/1962	1977	Aurelio Martín Lomas
Gutierrez	Cáliz	Cristobal	04/08/1962	1997	Antonio Cáliz Gutierrez
Garófano	Caracuel	Rafael	05/02/1951	1996	María Garófano Caracuel
Serrano	Muñoz	Rosario	10/06/1964	2019	José Caracuel Serrano
Cáliz	Montoro	Francisco	15/04/1972	Perpetuidad	Encarnación Caliz Lopera
Cáliz	Lopera	Encarn	15/06/97	Perpetuidad	Antonio Matas Quesada
Tallón	García	Antonio	06/08/1958	Perpetuidad	José Luis Tallón Gutierrez
Gutierrez	Cáliz	Rafaela	21/11/1983	Perpetuidad	José Luis Tallón Gutierrez
Cano	Ropero	Fcº	16/02/1973	1993	Antonio Cano



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

		Prudencio			Delgado
Lizana	Gonzalez	Rosario	25/07/1973	1993	Herminia González Ordoñez
Soldado	Gallego	Cristobal	12/09/1973	Perpetuidad	Manuel Soldado Cruz
Cruz	Solis	Carmen	22/11/1951	Perpetuidad	Manuel Soldado Cruz
Ramos	García	Francisco	17/03/1948	1988	Aurelia Ramos Ruiz
Montoro	Caracuel	Felisa	30/07/1940	1995	Fco Tallón Montoro
Tallón	Sánchez	Francisco	20-02-1941	1971	Desconocido
Lopera	Arévvalo	José Nemesio	19/10/1971	perpetuidad	Carmen Caracuel Cáliz
Montoro	Caracuel	Aurora	16/03/1965	1995	Fco Tallón Cáliz
Pérez	Puerto	Juan	25/01/1972	1992	José Perez Padilla
Lopera	Alcantara	Juán	26/12/1974	1994	Aurora Lopera Aguilera
Cañada	Gómez	Eufemia	09/01/1975	1995	Antonio Cano Delgado
Aguilera	Jimenez	Nicolas	09/10/1944	1999	Julia Aguilera Arco
Aguilera	Arco	Agustín	26/07/1957	1997	Carmen Aguilera Bermudez

SEGUNDO .- Poner el expediente de manifiesto a los titulares de derechos conforme regula el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», para que en un plazo de 30 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

TERCERO.- Una vez culminado el expediente y declarados, en su caso, el estado de ruina o deterioro los nichos objeto del expediente, el Alcalde ordenará la exhumación de los restos para la inmediata reihumación de modo que se reubicarán dentro del cementerio de aquellos restos cadavéricos de difuntos cuyos derechos funerarios resulten vencidos, en el caso que ninguna persona física o jurídica ejerza la opción de renovar el enterramiento, como forma de guardar su recuerdo y honrar su memoria, en señal de respeto a la dignidad humana



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

CUARTO.- : Aquellos enterramientos que no estén vencidos sus derechos funerarios el Ayuntamiento les proporcionará Nicho nuevo y lápida .

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo , en Algarinejo veinte de marzo de dos mil diecisiete de lo que, como Secretario, doy fe.

Vª.- Bª.-

ANTE MI :

EL ALCALDE

EL SECRETARIO .-

Fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo

Fdo.: Armando Leruite Larraiznar

.....”

3.- APROBACION, DEFINITIVA ,SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACION PARA LEGALIZACION DE CENTRO DE COMPRA DE ACEITUNAS UBICADO EN LA CTRA. GR-5400, KM 22,9 , PARAJE “ LAS MARROJAS “ , POLIGONO 1, PARCELA 652, TM. DE ALGARINEJO, PROMOVIDO POR DON JOSE LUIS GOMEZ PAREJA EN REPRESENTACION LEGAL DE ACEITES FUENTE GRANDE S.A .

Visto el estado actual en que se encuentra el expediente referido al Proyecto de Actuación para la legalización de un centro de compra de aceitunas ubicado en la Carretera GR-5400., kilómetro 22,9, paraje “ Las Marrojas “ , Polígono 1 , Parcela 652, del término Municipal de Algarinejo , promovido por Don José Luís Gómez Pareja , en representación legal de Aceites Fuente Grande S.A

CONSIDERANDO que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 16 de enero de 2014, fue admitido a trámite dicho Proyecto de Actuación, el cual fue sometido a información pública por espacio de veinte días naturales mediante su inserción en el “ Boletín Oficial I de la Provincia número 20 de fecha 31 de enero de 2014 , SIN que durante el referido plazo se hubiesen presentado contra el mismos reclamaciones o sugerencias de tipo alguno , y, cuyo expediente fue remitido en fecha 5 de marzo de 2014 a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía de Granada para la emisión del correspondiente Informe preceptivo

CONSIDERANDO que con fecha 13 de mayo o de 2014 y bajo el numero de asiento 1076 de entrada en estas dependencias municipales , se recibe en este Ayuntamiento Informe favorable emitido sobre dicho Proyecto de Actuación por parte de la Delegación Territorial de Agricultura , Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a de Granada , el cual queda anexionado al expediente de su razón



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

RESULTANDO que con fecha 7 de marzo de 2017 se emiten INFORMES favorables por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento y del Técnico Municipal en donde se acreditan no existe inconveniente para la aprobación definitiva de dicho Proyecto de actuación , los cuales quedan anexionados al expediente de su razón

Oído lo que antecede y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por el Pleno Municipal a favor de dicha Junta , por acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para la legalización de un Centro de compra de aceitunas ubicado en la Carretera GR-5400 , kilómetro 22,9 , Polígono 1, Parcela 652 paraje "Las Marrojas ", promovido por Don José Luís Gómez Pareja , en representación legal de Aceites Fuente Grande S.A del término Municipal de Algarinejo.

Segundo .- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 30 años

Tercero.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo Plenario adoptado en fecha 27 de enero de 2010 sobre imposición de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional l en suelo no urbanizable, los porcentajes aplicables serán los siguientes según las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que se realicen para la implantación de la siguientes actividades y usos :

Actividades Industriales de Almacenaje vinculadas al Medio Rural, el 3,00 € (28.700 € 861,00 €)

Cuarto . Requerir a Don José Luís Gómez Pareja para la constitución de garantía por un importe del 10 % del importe del Proyecto de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

Quinto .- Requerir a Don José Luis Gómez Pareja , actuando en representación legal de Aceites fuente grande e S.A , para que solicite en el plazo de un año la licencia municipal de obras, simultáneamente y precia para que presente el Proyecto de Actividad para la calificación ambiental.

Sexto .- Sin perjuicio de lo anterior , ordenar la publicación definitiva de dicho Proyecto de Actuación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia Oficial de la Provincia de Granada y fijación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento -

Séptimo .- Séptimo .- Remitir certificación literal del acuerdo adoptado a Don José Luís Gómez Pareja, actuando en representación legal de Aceites Fuente Grande S.A , para su debida constancia y efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

4.- APROBACION DEFINITIVA, SE PROCEDE . PROYECTO DE ACTUACION PARA LA LEGALIZACION DE UN CENTRO DE COMRA DE DE ACEITUNAS UBICADO EN LA CTRA. GR-5400, KM 14,1 , FUENTES DE CESNA , POLIGONO 9 , PARCELA 84 DEL TM. DE ALGARINEJO, PROMOVIDO POR DON JOSE LUIS GOMEZ PAREJA EN REPRESENTACION LEGAL DE ACEITES FUENTE GRANDE S.A .

Visto el estado actual en que se encuentra el expediente referido al Proyecto de Actuación para la legalización de un centro de compra de aceitunas ubicado en la Carretera GR-5400., kilómetro 14,1, Polígono 9 , Parcela 84 . del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) de éste termino Municipal , promovido a instancia de Don José Luís Gómez Pareja , en representación legal de Aceites Fuente Grande S.A

CONSIDERANDO que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 16 de enero de 2014, fue admitido a trámite dicho Proyecto de Actuación, el cual. fue sometido a información pública por espacio de veinte días naturales mediante su inserción en el " Boletín Oficial de la Provincia número 20 de fecha 31 de enero de 2014 , SIN que durante el referido plazo se hubiesen presentado contra el mismos reclamaciones o sugerencias de tipo alguno , y, cuyo expediente fue remitido a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía de Granada para la emisión del correspondiente Informe preceptivo

CONSIDERANDO que con fecha 13 de Mayo de 2014 y bajo el numero de asiento 1076 de entrada en estas dependencias municipales , se recibe en este Ayuntamiento Informe favorable emitido sobre dicho Proyecto de Actuación por parte de la Delegación Territorial de Agricultura , Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a de Granada , el cual queda anexionado al expediente de su razón

RESULTANDO que con fecha 6 de marzo de 2016 se emiten INFORMES favorables por parte del Técnico Municipal en donde se expone que no existe inconveniente para la aprobación definitiva de dicho Proyecto de actuación , cuyos Informes quedan anexionados al expediente de e su razón

Oído lo que antecede y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por el Pleno Municipal a favor de dicha Junta , por acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de juli de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Primero .- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para la legalización de un Centro de compra de aceitunas ubicado en la Carretera GR-5400 , kilómetro 14,1 . en el Anejo de Fuentes De (Algarinejo) , Polígono 9 , Parcela 84 del término Municipal de Algarinejo , tramitado a instancia de Don José Luís Gómez Pareja , en representación legal de Aceites Fuente Grande S.A

Segundo .- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 30 años

Tercero .- Conforme a lo establecido en el Acuerdo Plenario adoptado en fecha 27 de enero de 2010 sobre imposición de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional I en suelo no urbanizable, los porcentajes aplicables serán los siguientes según las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que se realicen para la implantación de la siguientes actividades y usos :

Actividades Industriales de Almacenaje vinculadas al Medio Rural, el 3,00 € (28.700 € 861,00 €)

Cuarto . Requerir para la constitución de garantía por un importe del 10 % del importe del Proyecto de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

Quinto .- Requerir a Don José Luis Gómez Pareja , actuando en representación legal de Aceites fuente grande e S.A , para que solicite en el plazo de un año la licencia municipal de obras, simultáneamente y precia para que presente el Proyecto de Actividad para la calificación ambiental.

Sexto .- Sin perjuicio de lo anterior , ordenar la publicación definitiva de dicho Proyecto de Actuación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia Oficial de la Provincia de Granada y fijación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento -

Séptimo .- Remitir certificación literal del acuerdo adoptado a Don José Luís Gómez Pareja, actuando en representación legal de Aceites Fuente Grande S.A , para su debida constancia y efectos oportunos.

5.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE , PROYECTO DE ACTUACION PARA LA EJECUCION DE UN CENTRO DE COMPRA DE ACEITUNAS UBICADO EN EL PARAJE " LA GARROTA" . POLIGONO 2 , PARCELA 209, PROMOVIDO POR DON PEDRO PRADOS PEREZ .

Visto el estado actual en que se encuentra el expediente referido al Proyecto de Actuación para la ejecución de un centro de compra de aceitunas ubicado en el paraje " La Garrota " , Polígono 2, Parcela 209, promovido a instancia a instancia de Don Pedro Prados Pérez .



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

CONSIDERANDO que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2016, fue admitido a trámite dicho Proyecto de Actuación, el cual fue sometido a información pública por espacio de veinte días naturales mediante su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia número 144 de fecha 29 de julio de 2016", SIN que durante el referido plazo se hubiesen presentado contra el mismo reclamaciones o sugerencias de tipo alguno, y, cuyo expediente fue remitido a la Delegación Territorial De Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Granada para la emisión del correspondiente Informe preceptivo

CONSIDERANDO que con fecha 1 de diciembre de 2016 y bajo el número de asiento 1997 de entrada en estas dependencias municipales, se recibe en este Ayuntamiento Informe favorable emitido sobre dicho Proyecto de Actuación por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de Granada, el cual queda anexionado al expediente de su razón

RESULTANDO que con fecha 23 de Marzo de 2017 se emiten INFORMES favorables por parte del Técnico Municipal en donde se acreditan que no existe inconveniente para la aprobación definitiva de dicho Proyecto de actuación, cuyos Informes quedan anexionados al expediente de su razón

Oído lo que antecede y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por el Pleno Municipal a favor de dicha Junta, por acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para la ejecución de un centro de compra de aceitunas ubicado en el paraje "La Garrota", Polígono 2, Parcela 209, promovido a instancia de Don Pedro Prados Pérez

Segundo.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 años

Tercero.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo Plenario adoptado en fecha 27 de enero de 2010 sobre imposición de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional en suelo no urbanizable, los porcentajes aplicables serán los siguientes según las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que se realicen para la implantación de las siguientes actividades y usos:

Actividades Industriales de Almacenaje vinculadas al Medio Rural, el 3,00 € (28.700 € 861,00 €)

Cuarto.- Requerir al promotor del Proyecto para la constitución de garantía por un importe del 10 % del importe del Proyecto de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Quinto .- Requerir a Don Pedro Prados Pérez para que solicite en el plazo de un año la licencia municipal de obras, simultáneamente y precia para que presente el Proyecto de Actividad para la calificación ambiental.

Sexto .- Sin perjuicio de lo anterior , ordenar la publicación definitiva de dicho Proyecto de Actuación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia Oficial de la Provincia de Granada y fijación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento -

Séptimo .- Remitir certificación literal del acuerdo adoptado a Don Pedro Prados Pérez A , para su debida constancia y efectos oportunos.unos.

6.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DOÑA DOLORES RIAO UREÑA SOLICITANDO UNA PRORROGA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO DE CAFETERIA -.BAR EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL ANEJO DE FUENTES DE CESNA (ALGARINEJO) PARA EL AÑO 2017-2018

Examinado el escrito cursado a este Ayuntamiento por Doña Dolores Riao Ureña fechado el día 21 de Marzo de 2017 , con registro de entrada en estas dependencias municipales con el número de asiento 464 , en el cual solicita una prórroga para el año 2017-2018 3 para continuar con la adjudicación de la explotación del Servicio de Cafetería- Bar del Hogar del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) , la cual resultó adjudicataria para la prestación de dicho servicio según contrato suscrito con el Ayuntamiento en fecha 5 de Mayo de 2015

Atendiendo al INFORME emitido en sentido favorable por la Secretaria General de éste Ayuntamiento fechado el día 22 de Marzo de 2017 , el cual queda anexionado al expediente, y , teniendo constancia formal que en el Ayuntamiento NO se ha recibido queja alguna por parte de los usuarios/as contra Doña Dolores Riao Ureña en la gestión y prestación de dicho Servicio , por lo tanto, se estima o se conveniente conceder una prórroga para el año 2017-2018 para que Doña Dolores Riao Ureña continúe con la prestación del dicho servicio o de Cafetería- Bar del Hogar del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) , todo ello a tenor de lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato de fecha 5 de mayo de 2015 que tiene suscrito la adjudicataria con el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Oído lo que antecede, y, siendo competente la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, *todo ello,, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas a favor de la misma por el Pleno del Municipal , mediante acuerdo adoptado en su en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial de la Provincia " número 139 de fecha 23 de julio de 2.015* , los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero .- Conceder a Doña Dolores Riao Ureña una prórroga para el año 2017-2018 para seguir con la adjudicación de la explotación del Servicio de Limpieza y Cafetería Bar del Hogar del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna , atendiendo a lo dispuesto en la cláusula segunda del contrato formalizado en fecha 5 de mayo de 2015 entre el Ayuntamiento y Doña Dolores Riao Ureña .

Segundo.- Remitir copia certificada literal del acuerdo adoptado a Doña Dolores Riao Ureña para su debida constancia y efectos oportunos

7. ACUERDO SOBRE NOMBRAMIENTO DE DEFENSA LETRADO DON RAFAEL REVELLES SUÁREZ ABOGADOS SLP, A INSTANCIA DEL CONCEJAL Y 2º TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DON IGNACIO JOSE CALIZ MUÑOZ DE TORO EN EL PROCEDIMIENTO DE DILIGENCIAS PREVIAS Nº 712/2015 SEGUIDAS EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOJA.

Dada cuenta la pendencia procesal de las Diligencias Previas nº 712 /2015 , y su consiguiente tramitación como Procedimiento Abreviado que se siguen en el Juzgado de Instrucción número 2 de Loja contra el Sr. Alcalde don Jorge Sánchez Hidalgo y el Concejal y 2º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Ignacio José Cáliz Muñoz de Toro, a instancias del Sr. Teniente de Alcalde se propone el nombramiento a favor del letrado Rafael Revelles Suárez y su mercantil Rafael Revelles Abogados SLP como nuevo defensor a partir de esta fecha del Sr. Concejal

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción de acuerdo en cuestión , todo ello, en base a la delegación de competencia efectuadas a favor de dicha Junta por parte del Pleno Municipal , *por acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio li de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Primero .- Designar al Bufete Rafael Revelles Abogados SLP a través de su letrado Rafael Revelles Suárez y del equipo colaborador de éste para la defensa del Concejal y 2º Teniente De Alcalde Sr. D. Ignacio Cáliz Muñoz de Toro.

Segundo .- Mantener al Procurador de los Tribunales Sr. Julio Ignacio Gordo Jiménez ante el Juzgado de Loja y autorizando la personación en Granada o Madrid a través de cualquiera de los procuradores con los que trabaje Rafael Revelles Abogados SLP.

Tercero .- Dejar sin efecto cualquier nombramiento anterior al presente decreto en cuanto al previo letrado del Sr. Cáliz . Cáliz en tal procedimiento referido agradeciéndole los servicios prestados.

Cuarto .- Dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a Don Rafael Revelles Abogados SLP y al previo Letrado del Sr. Cáliz Muñoz de Toro, para su debida constancia y efectos oportunos

8.- LICENCIAS DE OBRAS .

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :

- A Don José Ávila Arco Antonio Campillo Aguilera para la ejecución de obras consistentes en el hormigonado del suelo de una cochera y modificar la puerta de entrada a en la vivienda ubicada en la Calle Baja número 17 de esta localidad, con referencia catastral 7717607UG9371A00010J . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **27,00 €**

Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
- b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará
- c) Presupuesto de ejecución material
- d) Tasa por Licencia de Obras (3 %)



- e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral , así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable , cuando ésta proceda.
- f) Nombre o razón social del promotor
- g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública.

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros*, ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivo expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNS de Algarinejo.

9.- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad autorizar y aprobar los siguientes pagos :

- A Solred Directo de Madrid por un importe de **2.357,08** , facturaciones combustible por operaciones realizadas con rajeta SOLRED correspondientes al periodo 01/02/2017 al 28/02/2017, según su factura A/2017/0000236227 emitida en fecha 28/02/2017

- A Don José Luis Santa Mochon de Granada - Letrado del Ayuntamiento - por un importe de **530,00 €** , pago honorarios profesionales correspondiente al mes de FEBRERO de 2017, según su minuta de referencia número 109/17 emitida en fecha 27-2-2017

- A Cristalería Ruteña S.L. por un importe de **275,15 €** , trabajos realizados en arreglo de persianas en el colegio publico de la localidad según su factura numero1700309 emitida en fecha 15 de marzo de 2017

- A Los Manzanos 2 Promoción 06. S.L. de Rute (Córdoba) por un importe de **4.285,82 €** , suministro de hormigón obra camino la Redonda (Obras PFEA) según su factura número H17/006 emitida en fecha 31/01/17